

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 042-2023-PCM 24.3.2023 (DESCARGAR)	DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO PARA EL PRESENTE MANDATO PRESIDENCIAL	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	<p>Se aprobó la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, que incluye ejes y lineamientos.</p> <p>La Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, es de aplicación inmediata por todas las entidades del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales y sus entidades adscritas en el marco de sus competencias.</p> <p>La Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial se desarrolla sobre nueve ejes los cuales se encuentran interrelacionados y guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Paz social y gobernabilidad. 2. Concertación y diálogo nacional. 3. Protección social para el desarrollo. 4. Reactivación económica. 5. Impulso al desarrollo de los departamentos. 6. Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional. 7. Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes. 8. La salud como derecho humano. 9. Más infraestructura y servicios para una mejor calidad de vida. <p>A partir de la entrada en vigencia de la presente norma, los ministros de Estado establecen las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aplicables a todos los niveles de gobierno, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.</p> <p>Derogar el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el período 2021 – 2026.</p>
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000050-2023-DGPA-MC 21.3.2023 (DESCARGAR)	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO USHNO OSQOLLO UBICADO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO	MINISTERIO DE CULTURA	<p>Se determinó la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Ushno Osqollo ubicado en el distrito, provincia y departamento de Cusco, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV-015-MC_DGPA-DSFL-2023WGS84</p>

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000051-2023-DGPA/MC 21.3.2023 (DESCARGAR)	DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL PAISAJE ARQUEOLÓGICO PETROGLIFOS DE ANANTA SECTORES A Y B, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MINISTERIO DE CULTURA	Se determinó la Protección Provisional del Paisaje arqueológico Petroglifos de Ananta sectores A y B, ubicado en el distrito y provincia de Caravelí, departamento de Arequipa, por el plazo de dos años. El ámbito de la protección provisional se determina de acuerdo a lo descrito en el Plano Perimétrico con código PPROV-016-MC_DGPA-DSFL-2023WGS84.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 126-2023-MINEM/DM 22.3.2023 (DESCARGAR)	CONCEDEN MEDIDA CAUTELAR PARA LA OCUPACIÓN, PASO Y TRÁNSITO DE ÁREAS MATERIA DE LA SERVIDUMBRE SOBRE PREDIO DE PROPIEDAD DE LA SBN, UBICADO EN EL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA; SOLICITADA POR LA EMPRESA GASES DEL NORTE DEL PERÚ S.A.C.	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	Se concedió una medida cautelar para la ocupación, paso y tránsito de las áreas materia de la servidumbre, sobre el predio de propiedad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, inscrito en la Partida Registral N° 11023138 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° I – Sede Piura; ubicado en el distrito de Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura; solicitada por la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C, de acuerdo con los Anexos I y II. Se dispuso que los alcances de la medida cautelar concedida en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, consisten en ejercer los derechos inherentes al titular de una servidumbre de ocupación, paso y tránsito, a efectos de llevar a cabo las acciones necesarias destinadas a la construcción del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la región Piura, en tanto no concluya el procedimiento principal de establecimiento de servidumbre.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 309-2023-MTC/01.02 (DESCARGAR)	APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIONES DE ÁREAS AFECTADAS DE SIETE INMUEBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SANTA MARÍA – SANTA TERESA – PUENTE HIDROELÉCTRICA MACHU PICCHU” Y LOS VALORES DE TASACIONES	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se aprobó la ejecución de las expropiaciones de las áreas afectadas de siete (7) inmuebles para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Santa María – Santa Teresa – Puente Hidroeléctrica Machu Picchu” y los valores de las Tasaciones, ascendente a S/ 3 692,50 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 50/100 SOLES), correspondiente al código CAR-CHI-168-NT3, S/ 4 985,12 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 12/100 SOLES), correspondiente al código CAR-CHI-168-NT7, S/ 14 466,18 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 18/100 SOLES), correspondiente al código CAR-CHI-168-NT9, S/ 7 879,93 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 93/100 SOLES), correspondiente al código CAR-CHI168-NT10, S/ 6 906,40 (SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS Y 40/100 SOLES), correspondiente al código CAR-CHI-168- NT11, S/ 13 118,51 (TRECE MIL CIENTO DIECIOCHO Y 51/100 SOLES), correspondiente al código CAR-CHI168-NT12, y S/ 8 722,96 (OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS Y 96/100 SOLES), correspondiente al código CAR-CHI-168-NT13.

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

Lima, 25 de marzo de 2023

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
--------------	---------------	-------------------------	----------------

DECRETO SUPREMO N° 043-2023-EF 25.3.2023 (DESCARGAR)	DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA Y DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	Se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 34 102 360,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
---	--	--------------------------------------	---